



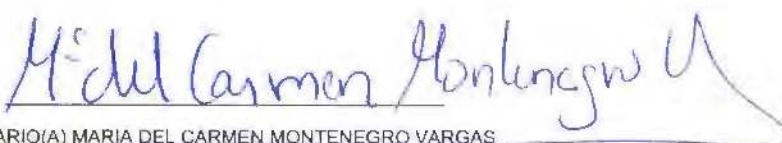
Factura: 001-002-000021277



20190901042P00250

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901042P00250						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ABRIL DEL 2019, (8:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	URIARTE GUZMAN ERNESTO DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926473455	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CONTRERAS BACUY ANA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926322405	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 2019-09-01-042-P00250

Factura No.: 001-002-000021277

NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
U&C FRUITS S.A.**

OTORGADA POR: CONTRERAS BACUY ANA BELEN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciocho de Abril del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS, NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía U&C FRUITS S.A., el/la señor(a) CONTRERAS BACUY ANA BELEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) URIARTE GUZMAN ERNESTO DARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MILAGRO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CONTRERAS BACUY ANA BELEN	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
URIARTE GUZMAN ERNESTO DARIO	ECUATORIANA	CASADO	MILAGRO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es U&C FRUITS S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTROS CULTIVOS DE FRUTOS DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS: PITAHAYA, TUNA, ALGARROBA, TAXOS, ETCÉTERA. OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS,

DÁTILES, ETCÉTERA. INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS. INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS. OTROS CULTIVOS DE FRUTAS CON HUESO Y CON PEPA: CEREZAS, CIRUELAS, ENDRINAS, CAPULÍES, OVOS, CLAUDIAS, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CONTRERAS BACUY ANA BELEN	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
URIARTE GUZMAN ERNESTO DARIO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CONTRERAS BACUY ANA BELEN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) URIARTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **092632240-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
CONTRERAS BACUY ANA BELEN

LUGAR DE NACIMIENTO
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-02-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

YASSER MANUEL PRADO JAHUAD

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA** **V4344V3242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONTRERAS CERVANTES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BACUY FREIRE SANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MILAGRO
2018-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-14

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
GUAYAS

12 DE ABRIL DEL 2019

FECHA: Guayaquil, 12 de abril del 2019

No.- CNE-DPG-02842

Certifico que la (el) ciudadana (o):

ANA BELEN CONTRERAS BACUY

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **0926322405**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el **22 de julio del 2019** para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

Es Conforme a su original
Lo Certifico.

Guayaquil, **18 ABR 2019**

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. ARTURO LUCERO PICÓN

SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0926322405

Nombres del ciudadano: CONTRERAS BACUY ANA BELEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PRADO JAHUAD YASSER MANUEL

Fecha de Matrimonio: 26 DE ENERO DE 2018

Nombres del padre: CONTRERAS CERVANTES LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BACUY FREIRE SANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2019

Emisor: NATALY VANESSA PONCE FUENTES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 42 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ana Belén Contreras

N° de certificado: 196-217-27157



196-217-27157

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0926322405

Nombre: CONTRERAS BACUY ANA BELEN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2019

Emisor: NATALY VANESSA PONCE FUENTES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 42 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-217-27160



190-217-27160



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
URIARTE GUZMAN ERNESTO DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO **1999-08-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANGIE DAYANARA PLAZA SANTUR

Nº **092647345-5**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URIARTE G JOSE FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUZMAN C ALBA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MILAGRO 2017-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-01

ICM 17 07 828 03 115





DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL ECUADOR**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0091 M **0091 - 094** **0926473455**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

URIARTE GUZMAN ERNESTO DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: MILAGRO
CIRCONSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: MILAGRO
ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y EPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Es Conforme a su original Lo Certifico.

Guayaquil **18 ABR 2019**

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926473455

Nombres del ciudadano: URIARTE GUZMAN ERNESTO DARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLAZA SANTUR ANGIE DAYANARA

Fecha de Matrimonio: 25 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: URIARTE G JOSE FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUZMAN C ALBA ALEXANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2019

Emisor: NATALY VANESSA PONCE FUENTES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 42 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-217-27066



199-217-27066

Ldo. Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0926473455

Nombre: URIARTE GUZMAN ERNESTO DARIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2019

Emisor: NATALY VANESSA PONCE FUENTES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 42 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-217-27071



199-217-27071



GUZMAN ERNESTO DARIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Ana Belén Contreras.
CONTRERAS BACUY ANA BELEN
CEDULA: 0926322405



Uriarte Guzman Ernesto Dario
URIARTE GUZMAN ERNESTO DARIO
CEDULA: 0926473455



Firma Notario(a) Público(a):

Maria del Carmen Montenegro Vargas
ABOGADA MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
Identificacion: 0920230646

Digitally signed by MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
Date: 2019.04.18 10:54:03 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL